

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05 –2023

Consejero delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Muy buenas tardes señores Consejeros Regionales, señores de la parte técnica, funcionarios, bienvenidos se da por iniciada la sesión extraordinaria N° 05 – 2023 siendo las 03.15 p.m. del día miércoles 8 de marzo de 2023, bien tiene el uso de la palabra señor secretario del consejo para que dé cuenta del quorum reglamentario, perdón antes de ir a la asistencia quiero expresar el saludo de parte de todo el Consejo Regional a cada una de las damas que nos acompañan el día de hoy por ser un día especial conmemorando el día Internacional de la Mujer, que son ustedes las guerreras y las luchadoras que día a día dan por nosotros, bien señor secretario tome lista para ver el quorum

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, muy buenas tardes con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al personal de apoyo, al personal administrativo, a los funcionarios y al personal presente en esta sala, y todo el personal de este Gobierno Regional y en aplicación de del artículo, 35, 36 y 37 de del Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, se procederá a pasar lista nominal a fin de garantizar el quorum reglamentario, no sin antes hacer referencia que mediante memorándum 08-2023, de fecha 8 de marzo 2023, el Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores ha presentado la dispensa de inasistencia a está presente sesión de Consejo Regional por motivos de fuerza mayor de traslado a la ciudad de Piura ya que el reside y como se sabe es el Consejero de la provincia de Ayabaca y se ha imposibilitado su traslado para esta sesión la cual ha sido convocada de manera presencial para lo cual está dispensando su asistencia a esta sesión de Consejo Regional, dicho esto señor Consejero Delegado se va a pasar lista nominal, Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses Presente, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, Presente, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, Presente, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova Presente, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, Presente, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, Presente, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, Presente, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, Presente, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca Presente, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, Presente, bien doy cuenta al pleno del Consejo Regional que existe el quórum reglamentario y en aplicación del artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional para que proceda usted a iniciar la Sesión Extraordinaria N° 05 - 2023

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta

Gracias señor secretario, con el quórum reglamentario se procede a aperturar la Sesión Extraordinaria N° 05–2023 del Consejo Regional, en virtud de lo prescrito en el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional, bien señor secretario de cuenta de los puntos de agenda para el día de hoy

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03-2023-CR y N° 04-2023-CR.
2. Exposición del Dictamen N° 002 -2023/GRP-CR-CODS por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, respecto a la aprobación del Proyecto Educativo Regional, del 2022 al 2036. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Ordenanza Regional.

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del primer punto de agenda a tratar

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias Consejero Delegado, el punto de agenda a tratar es la. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03 y 04–2023-CR, para lo cual las mismas que han sido notificadas conjuntamente con la citación de manera anticipada, con la finalidad de que pueda ser revisada por cada uno de los miembros del pleno del Consejo Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional, se invita a los señores Consejeros a fin de que formulen sus observaciones, las mismas que constataran en la transcripción en el acta, algún Consejero que tenga alguna observación, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberth Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buen as tardes un saludo a todos los presentes y de manera muy especial a las damos que nos están acompañando el día de hoy, por ser el día Internacional de la Mujer, una consulta por su intermedio Consejero Delegado, al secretario, tengo duda respecto a la aprobación del Acta, sino me equivoco las dos sesiones anteriores tanto la tercera, como la cuarta fueron con dispensa de lectura y aprobación del acta, si es que eso fue así, es necesario que el día de hoy se apruebe un acta que ya ha sido aprobada en sesión anterior, esa sería mi inquietud sino ha sido con dispensa y aprobación de acta no tendríamos ningún problema, gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, lo que se ha puesto con dispensa Consejero es la lectura del contenido de las mismas actas en sí, lo que estamos haciendo es la dispensa de la lectura del contenido del acta, es decir que en este acto de la sesión lo que se omite es que el secretario de lectura del todo el contenido del acta eso es lo que hacemos en esa dispensa con el contenido en el párrafo del artículo omitimos ese procedimiento por eso es que ponemos ese párrafo, eso es lo que genera legalmente esa dispensa

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberth Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Insistió en la pregunta porque justamente estaba viendo si la sesión anterior ha sido aprobada con dispensa de lectura y aprobación del acta, si ha sido aprobada solo con dispensa de lectura por supuesto tenemos que aprobarlo pero me parece que hubo dispensa de lectura y aprobación del acta, sino ha sido así por eso ha sido mi duda si es que no se planteó la dispensa de aprobación, como la sesión ordinaria pasada también dentro de lo que se nos entregó a nosotros el dictamen también decía con dispensa de lectura y aprobación del acta, entonces si ya se está dispensando entiendo la lectura, pero si ya se dispensa la aprobación del acta, entonces cual sería la necesidad de aprobarlo solamente para cuestión de orden

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, sí, se le entiende señor Consejero, tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Consejero de Piura Roberth Sánchez, lo que aprobamos netamente en este acto es el contenido del acta general, cuando indicamos nosotros la dispensa de la lectura textualmente indica es evitar que en este acto no tenga que leer el contenido total del acta, de lo que se ha dijo en todo la sesión y que ustedes no tengan que escuchar nuevamente la narración, por eso es que yo les notifico, por eso dispensa de lectura y aprobación en este acto los que ustedes podrían hacer es observar como lo ha hecho en la anterior sesión donde se indica, bueno yo no dije esto, sino manifesté esto, ahí podría usted hacer algún tipo de observación y yo podría hacer la anotación y corrección por eso usted en este estadio de la sesión se hace algún tipo de observaciones en el caso de usted tuviese alguna observación, por eso se da la opción de que pueda observar antes de que sea aprobado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, muy bien entonces habiendo explicado la parte de la duda, si hay otro Consejero que desea participar sobre alguna duda al respecto al acta para aprobar el día de hoy sírvanse hacerlo levantando la mano, bien si no hay más observaciones, pasamos a la votación señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, bien se va a proceder a la votación, del primer punto de la agenda que es la aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias N° 03 y 04 -2023.CR, como se ha indicado y ha sido notificado a sus correos electrónicos para la lectura correspondiente de los señores Consejeros Regionales. Consejero de Paíta José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI,

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, SI, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que el Acta N° 03 y 04-2023-CR han sido aprobadas por unanimidad de los Consejeros presentes en esta Sesión Extraordinaria

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda tenemos. Exposición del Dictamen N° 0002 -2023/GRP-CR-CODS por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, respecto a la aprobación del Proyecto Educativo Regional, del 2022 al 2036. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Ordenanza Regional. Encontrándose presente el presidente de la Comisión de Desarrollo Social para su respectiva exposición

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta

Gracias señor secretario, bien invitamos al presidente de la Comisión de Desarrollo Social al Consejero de Sullana Manuel Vargas machuca para que haga su exposición, tiene el uso de la palabra

Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenas tardes colegas Consejeros, con todos los presentes, un saludo especial a todas las damas que es un día calendario por así decirlo porque 365 días al año se les debe de respetar, quererlas y valorarlas que los 365 días tengan su feliz día

Dictamen N° 002-2023/GRP-CR-CDS, es respecto a la Aprobación del Proyecto Educativo Regional de Piura del 2022 AL 2036. La Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191° lo siguiente. Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo. Asimismo, en el inciso 8° del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, el Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 2768, establece que los Gobierno Regionales son competentes para "Fomentar la Competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyecto y obras d infraestructura de alcance e impacto regional.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece en su artículo 2° Legitimidad y naturaleza jurídica, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 4° de la LOGR establece que Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 15° señala como atribuciones del Concejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Bajo el mismo cuerpo normativo en su artículo 16°, referida a los derechos y obligaciones funcionales de los concejeros regionales: Proponer normas y acuerdos regionales, en su artículo 37° establece Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Conforme lo dispone el Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por su reglamento interno. Lo fines esenciales del Concejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región.

Mediante Informe N° 59-2022/GRP-430300 la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, alcanza su Informe Técnico con respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Piura del 2022 al 2036, en el

concluye a favor de la aprobación del referido Proyecto Educativo Regional, a través de la promulgación de una Ordenanza Regional, por estar en concordancia con las políticas educativas previstas en la invocada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Asimismo, recomienda formalmente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se eleve lo actuado a la Gerencia General Regional, para los efectos de disponerse la pertinente Opinión Legal por parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad que, posteriormente, se remita el Expediente Administrativo generado a Secretaría del Consejo Regional, para procederse a la emisión del pertinente Dictamen por parte de la Comisión de Desarrollo Social; y, de esta manera, se continúe con el trámite administrativo previsto con la indicada finalidad.

Mediante Memorándum N° 1877-2022/GRP-430000, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Licenciado Inocencio Criollo Yanayaco, remite a la Gerente General Regional el Informe técnico a la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Piura del 2022 al 2036, con la finalidad de que se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión pertinente de la opinión legal; para luego remitir a todo lo actuado al Consejo Regional solicitando la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba el Proyecto Educativo Regional 2022 - 2036.

Mediante Memorando N° 546-2022-GRP-400000, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional, Economista Mario Otiniano Romero, hace suya la propuesta de aprobación con Ordenanza Regional de Piura 2022-2036 a fin de que se continúe con el trámite respectivo y pueda ser visto en la próxima sesión de Consejo Regional.

A través del Dictamen N° 002-2022/GRP-CR-CRS, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Social, presidida por el Economista Leonidas Flores Neira, emite su opinión, respecto a la aprobación del Proyecto Educativo Regional de Piura del 2022 al 2036, se ha emitido las respectivas conclusiones y recomendaciones,

Según el Análisis: Los Artículos 191° y 192° de nuestra Constitución Política de 1993, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional.

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo 16° de la referida Carta Magna, señala: Tanto el Sistema como el régimen educativo son descentralizados. El estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudio; así como, los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Por su parte, a través del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se establecen las funciones de este Gobierno Regional, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, estas son: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.

De igual forma, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, establece que también son de competencia de los Gobiernos Regionales en materia educativa, según lo establecido en el literal a) del artículo 36°, encargarse de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo. Además, es preciso citar el literal a) del artículo 43° del precitado cuerpo normativo, toda vez que nos señala las competencias compartidas con los gobiernos locales, encontrándose el área educativa en el ámbito de su participación. Desde este punto de vista, el gobierno regional, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo con otras instituciones tanto públicas como privadas, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, hace referencia al Proyecto Educativo Nacional, entendido como el marco estratégico para la formulación de las políticas, los planes, programas y proyectos educativos nacionales, regionales y locales; así como, de los proyectos y planes de instituciones educativas, los cuales se diseñan y articulan para portar al logro efectivo de sus objetivos estratégicos y resultados, poniendo en práctica las políticas allí planteadas en el contexto de cada realidad. A su vez el artículo 151° define el Proyecto Educativo Regional, como el principal instrumento de gestión educativa regional, el cual se

elabora dentro del marco del Proyecto Educativo Nacional y del Plan de Desarrollo Concertado Regional, con la participación democrática de la sociedad civil organizada.

Que, el artículo 78° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece al Consejo Participativo Regional de Educación-Copare, como una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Se encuentra integrado por el director regional de educación y representantes de docentes, universidades e Institutos, superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región.

Que, asimismo el literal a) del artículo 49° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, señala como funciones del COPARE, el analizar la participación de la sociedad civil organizada a nivel regional, en el marco de la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, en el marco del Proyecto Educativo Nacional.

De otro lado, tenemos que, mediante Ordenanza Regional N° 116-2006/GRP-CR se aprobó el Proyecto Educativo Regional de Piura 2007-2021; es así que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación de Piura, en coordinación con el Consejo Participativo Regional de Educación-Copare, iniciaron en el año 2021 la organización y el desarrollo de acciones para elaborar el Proyecto Educativo Regional Piura al 2036, en el marco del Proyecto Educativo Nacional al 2036, para lo cual se emitió la Resolución Gerencia General Regional N° 052-2021-Educativo Regional Piura 2022-2036, que conforma el equipo de actualización del Proyecto.

Dicho equipo, durante el periodo de abril a diciembre del año 2022 ha desarrollado las acciones de elaboración y aprobación del Per Piura al 2036, considerándose el Proyecto Educativo Regional de Piura 2022-2036, como el producto de un proceso participativo, concertado e interinstitucional, con la participación especializada de todos los actores, con una importante participación de la DREP y la UGEL, así como de las instituciones educativas.

Con Memorando N° 1805-2022/GRP-430000 la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, deriva todo el expediente administrativo del Proyecto Educativo Regional Piura al 2036 a la Dirección Regional de Educación Piura, solicitando la elaboración de informes de aprobación como entidad competente de acuerdo con sus funciones y procedimientos.

Mediante Oficio N° 8222-2022-GOB.REG.PIURA-DRE-OPDI-RAC del 07 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Educación, solicita la promulgación de la Ordenanza Regional que aprueba el Proyecto de Educación Regional 2022-2036, adjuntando para tal fin, el Informe N° 065-2022-GOB.REG.PIURADREP-DEB, de la Dirección de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación, el Informe N° 248-2022-GOB-REG.DREP-DESTP, de la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Técnico-Productiva de la DREP y el Informe N° 046-2022-GOB.REG.PIURA-DRE-OPDI- de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, opiniones técnicas que justifican la viabilidad de dicho requerimiento; acompañando además la propuesta de norma regional para tal fin.

Con Informe N° 59-2022/GRP-430300 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Sub-Gerencia Regional de Normas y Supervisión emite opinión técnica favorable para la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Piura de 2022 al 2036.

Con Memorando N° 1877-2022/GRP-430000 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los actuados al despacho de la Gerencia General Regional con la finalidad que se apruebe el Proyecto Regional de Educación al 2036.

Con Informe N° 1926-2022/GRP-460000, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye del análisis respectivo que en atención a la normatividad vigente y sustento técnico opina continuar con el trámite para aprobar el Proyecto Educativo Regional 2022 al 2036 mediante Ordenanza Regional.

La propuesta de Ordenanza Regional busca aprobar el Proyecto Educativo Regional de Piura del 2022 al 2036, como principal instrumento de gestión educativo regional, con la participación democrática de la sociedad organizada. Por lo tanto, resulta factible que la presente propuesta sea sometida a sesión del Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias determine la aprobación, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, que establecen lo siguiente: Artículo 37.- Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Artículo 3B.- Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Se Concluye. A través del artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, se establecen las funciones de este Gobierno Regional, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, estas son: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las

políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.

Teniendo en consideración que ya existe un Dictamen suscrito por los Consejeros Regionales de la Gestión que antecede, presidido, por el Economista, Leónidas Flores Neira, Consejero por la Provincia de Sullana, Profesor Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero por la Provincia de Sechura; Licenciado Yasser Kenneth Arámbulo Abad, quienes Recomiendan: Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: Mediante Ordenanza de Consejo Regional:

Artículo Primero. Aprobar el Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, el cual tendrá vigencia para el periodo de los años 2023-2036, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Locales y las Instituciones Educativas de todas las etapas, niveles y modalidades, planificar, elaborar y ejecutar sus acciones, planes, programas y demás proyectos, en el marco del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, informar y dar cuentas anualmente de la implementación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036 al Consejo Participativo Regional de Educación de Piura, Copare Piura, a la sociedad organizada y a la población en general.

Artículo Cuarto. Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional Piura, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web del Gobierno Regional Piura, www.regionpiura.gob.pe, y en cada una de las entidades del Gobierno Regional de Piura.

Artículo Quinto. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

En ese sentido, se sugiere que el mismo, previa revisión, de la actual Comisión de Desarrollo Social 2023, sea ratificado en todos sus extremos, sin embargo, resulta prudente y necesario, que se actualicen el Proyecto, en el sentido que se debe de modificar y/o agregar algunos artículos de acuerdo a las reuniones de trabajo.

Resulta factible que la presente propuesta sea sometida a sesión del Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias determine la aprobación, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, que establecen lo siguiente: Artículo 37.- Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Artículo 38.- Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Se Recomendaciones: Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: Mediante Ordenanza de Consejo Regional

Artículo Primero. Aprobar el Proyecto Educativo Regional de Piura AL 2036, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, el cual tendrá vigencia para el periodo de los años 2023 – 2036, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Locales y las Instituciones Educativas de todos las etapas, niveles y modalidades, planificar, elaborar y ejecutar sus acciones, planes, programas y demás proyectos, en el marco del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, involucrando activamente a las diversas entidades del Estado, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad desde su corresponsabilidad con la educación.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación gestionar procesos sistémicos de articulación, concertación, participación y cooperación interinstitucional desde el espacio Consejo Participativo Regional de Educación de Piura-Copare Piura para la implementación intergubernamental, articulada, concertada y participativa del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, coordinando con los Gobiernos Locales.

Artículo Cuarto. Encargar a la Dirección Regional de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Locales y a las Instituciones Educativas planificar de manera multianual y anual la implementación del

Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036 a través de sus respectivos planes estratégicos y planes operativos institucionales que les compete, dando cuenta de ello al Consejo Regional, al Copare Piura y a la ciudadanía en general.

Artículo Quinto. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación el monitoreo y la evaluación sistémica de la implementación operativa y el logro de objetivos estratégicos y resultados del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, en coordinación y articulación con las Unidades de Gestión Educativa Locales y a las Instituciones Educativas.

Artículo Sexto. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, informar y dar cuentas anualmente de la implementación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036 al COPARE Piura, a la sociedad organizada y a la ciudadanía en general.

Artículo Séptimo. Reconocer y Felicitar a las personas de la lista anexa que han participado en los equipos técnicos, las mesas especializadas interinstitucionales y los plenarios de trabajo del proceso de formulación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2023, agradeciendo sus aportes a la educación piurana, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional

Artículo Octavo. Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional Piura, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web del Gobierno Regional Piura, www.regionpiura.gob.pe, y en cada una de las entidades del Gobierno Regional de Piura.

Artículo Noveno. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Atentamente Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto secretario, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores Vocal, y Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez presidente, señores Consejeros si hubiera alguna duda, aquí se encuentran los funcionarios, también los representantes del Copare para su debida aclaración

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzales manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Manuel Vargas Machuca, bien acá tenemos a la parte técnica tenemos al señor José Luis Calle del equipo técnico, también está el señor Javier Silupú el especialista del PER, no sé quién de los dos puede ilustrarnos, pero antes solicitamos el permiso al pleno para darle pase al funcionario correspondiente sírvanse levantar la mano para la autorización correspondiente, se ha autorizado por unanimidad la participación del funcionario, bien tiene el uso de la palabra el señor Javier Silupú.

Licenciado Javier Silupú Sullón manifiesta

Buenas tardes con todos, vengo en representación del señor Gerente de Desarrollo Social Carlos Sullón Vargas, él en estos momento no se encuentra presente ha sido convocado por un tema de emergencia de último minuto por el tema de las lluvias es por ello que mi presencia es en este momento en el pleno, en cuanto al proceso de formulación del Proyecto Educativo Regional ha sido una convocatoria, como lo dijo el Consejero de Sullana el señor Manuel Vargas Machuca, fue una convocatoria amplia, participativa, democrática en todos los espacios del ámbito de la región en materia de educación, entonces en el Consejo Regional de la gestión pasada, lamentablemente no se llegó a buen puerto porque el objetivo era quien en la gestión pasada se aprobó para el PER del 2022 al 2036, pero hemos continuado en este batallar y espero que el día de hoy sea un día histórico para la educación de la Región Piura, donde contemos con la aprobación de todas y todos los Consejeros Regionales, que representan a nuestra Región Piura por el bienestar de la educación, nosotros como Gerencia Regional de Desarrollo Social hemos hecho todo lo concerniente al trabajo técnico conjuntamente con los especialistas, conjuntamente con el Copara aquí está presente representantes del Sutep que forman parte del Copare, de la mesa de concertación y de otras instituciones, tenemos la presencia también de Carlos Gallardo que ha sido en todo momento un apoyo importante en la formulación de este proceso del Consejo Nacional de Educación mi agradecimiento especial a ello y porque no darle las gracias a una persona que nos ha estado acompañando en la formulación como es José Luis Calle Sosa, así que como Gerencia Regional de Desarrollo Social hemos cumplido hasta el momento con este encargo, por la educación de la Región Piura mis estimados Consejeros regionales muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias licenciado Javier Silupu, por su participación, bien vamos a darle el pase también para que exponga el especialista para lo cual solicito su autorización del pleno por favor sírvase levantar la mano, bien se da por autorizado por unanimidad del pleno la participación del especialista señor José Luis Calle Sosa, tiene el uso de la palabra

Licenciado José Luis Calle Sosa manifiesta

Bien soy parte del equipo técnico del Copare que hemos venido trabajando conjuntamente ya todo el año 2022 y continuando ahora estoy en la municipalidad Distrital de Castilla que también va a emprender su elaboración de su proyecto educativo local, justo estamos a la espera que se apruebe hoy el PER, solo de manera muy general para poder agregarlo ya a lo dicho por el Consejero de Sullana Manuel Vargas Machuca y cuales son a groso modo el enfoque que tiene el PER, cuando hablamos de educación las personas suelen pensar solamente en niños, niñas y adolescentes, pero el PER de Piura está pensando en todas las personas a lo largo de la vida desde la primera infancia hasta los adultos mayores por eso es que el proyecto educativo tiene un enfoque que es ciclo de vida a lo largo de la vida, tiene objetivos, tiene metas, tiene planteamientos para lo que es primera infancia tiene niños de 0 a 5 años, para niños y niñas de 6 a 11 años, en la etapa de la niñez, luego para adolescentes de los 12 hasta los 17 años, planteamientos para jóvenes que ya abarca de los 18 a 29 años, para adultos jóvenes que es de 30 a 44 años, adultos de 45 a 59 años y adultos mayores de 60 años para adelante entonces estamos pensando no solamente en toda la educación básica regular que es la que tiene la mayor parte de la población claro en Piura, sino que también estamos pensando en jóvenes que no han podido culminar la educación básica regular de manera oportuna, por lo tanto estamos pensando en la educación básica alternativa, en la educación técnica productiva, educación superior, tanto universitaria como no universitaria, pero también no solamente estamos mirando la educación desde el punto de vista administrativo sino también estamos agregando dos componentes más la educación comunitaria por un lado que coge todas las actividades que desarrolla cualquier entidad pública privada que desarrolla educación social, cualquier municipalidad una ONG, una organización social, una de las comunidades campesinas es lo que llamamos educación comunal, con el PER estamos aspirando que cualquier aprendizaje que logre las personas a través de la llamada educación comunitaria serán certificado, ya sea que se articule con la educación básica, con lo técnico productivo, con la educación superior, creemos que no solamente se logran en una escuela, en una universidad también se logra en una comunidad deportiva, en una comunidad campesina, en las ONG, los gobiernos locales tienen mucho labor de educación también y también el otro eje que también hemos incorporado que no tienen los entes educativos en las regiones es el eje de deporte, arte y recreación, también como un gran eje que incluye no solamente las entidades como el IPD por ejemplo, sino todas las organización que apoyan el deporte de un club deportivo en un barrio, desde una federación deportiva en todas las disciplinas pero también la actividad física que ahora es fundamental y la recreación, como que estamos mirando el sistema educativo como tres grandes sistemas, el sistema administrativo que lo conocemos desde la básica hasta la superior, el siguiente es el sistema de educación comunitaria y el tercero es el sistema de deporte arte y la actividad, eso de manera transversal tiene un sistema grande como es el sistema de gobernabilidad y gobernanza, tratar de mirar todos esos tres sub sistemas articuladamente también con instancias de articulación y concertación, solamente para señalar algo importante en Piura somos un poco más de 2 millones de habitantes eso de más de 2 millones de habitantes de manera directa las personas que están al año 2022 en algún tipo de servicio educativo llega más o menos a 700 mil personas, con lo cual significa que a través del sistema educativo se está llegando más o menos a las 2 millones de personas, porque detrás de cada persona está una entidad formativa un institución educativa hay una o dos personas más, papa, mama, abuela en fin, entonces las personas que van de la universidad a un Pronei movilizan a una familia y a una comunidad por lo tanto aprobar hoy el PER no solamente es pensar en caso de 700 mil personas también en caso los 2 millones de habitantes que tiene Piura, por lo tanto así está planteado, cuales son los grandes ejes estratégicos que tiene el PER el primero está el eje de equidad e inclusión todavía tenemos grandes brechas sobre todo en dos grupos de población que todavía tenemos una gran deuda para que accedan hacer uso educativos, primero niños de 0 a 2 años, allí en Piura solamente de acá de 100 niños de 0 a 2 años solo 13 tienen algún tipo de servicio socio educativo o sea tenemos una brecha de en realidad de casi el 90%, entonces creemos que si hay una prioridad para adelante es concientizarnos que cada niño de 0 a 2 años tenga algún servicio socio educativo integral, de acompañamiento un tipo de servicio una más como hoy los Pronei de 0 a 2 años y otros programas que algunas ONG o empresas privadas que están desarrollando ahí hay un gran esfuerzo, el otro gran esfuerzo tiene que ver con el otro lado de la vida ya con la juventud Piura de la juventud que esta entre 24, 35 años de edad solamente de cada 100 jóvenes en esta etapa de la vida solo 21 tiene educación superior lo cual significa que tenemos un gran problema con lo que se llama el bono demográfico o sea tenemos gente adulta de joven en la etapa productiva respectivamente en la economía pero solamente el 21% con educación superior, entonces esa es la otra prioridad ese es el eje de inclusión, el segundo eje es el eje de desarrollar el potencial humano el tercero es todo lo que es convivencia social para la paz para la protección el cuarto es el bienestar socioemocional la protección de las personas frente ruidos como violencia, violencia sexual, embarazo en adolescentes etc., el quinto este doble eje de sostenibilidad ambiental, ética ecológica, gestión de

riesgos justo ahora que estamos con las lluvias y un eje transversal a todos ellos de la ciudadanía para el bien común esos son los seis grandes ejes que van organizar todo el desarrollo de la política educativa en una universidad, en un Pronei, y a nivel de gobierno regional y gobiernos locales, bueno esa es la síntesis que yo puedo hacer y quedó a disposición de sus preguntas y comentarios muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias licenciado José Luis Calle, por su participación, bien entramos a debate los señores Consejeros que desea participar respecto al tema, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses manifiesta

Gracias Consejero Delegado, más que pregunta saludar a los presentes colegas, funcionarios amigos que nos acompañan, por el día Internacional de la Mujer a todas las damas presentes y todas las de la Región, más que una pregunta una recomendación existen muchas leyes y es muy penoso hagamos nuestra está ley el PER viene desarrollándose hace mucho tiempo con diferentes mesas de trabajo de forma especializada, de forma descentralizada, es más en Ugel Paita ya se viene desarrollando el Cópale fue también hace mucho tiempo el proyecto educativo local también está en Paita pero de nada sirve que forme de manera aislada, aquí una recomendación para los funcionarios y los que vienen impulsando este gran proyecto es que una vez que se apruebe la ley se guíe a las diversas unidades de gestión educativa provinciales, instituciones educativas a las juntas vecinales, comunales y a las comunidades campesinas para hacer la parte práctica de esto de nada sirve que aprobemos una ley que simplemente va a quedar en el papel el éxito de la ley es cuando todo esto se lleva a la práctica, mucha población lo necesita está ley va a servir para ello para mejorar la educación dentro del ámbito regional, pero si nosotros hacemos más esfuerzo y vamos más allá de ello esto va a ser un gran éxito, felicitaciones para quienes han estado durante todo este trabajo impulsando y a la comisión por haber tenido a bien darle la importancia que se merece muchas gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Paita, bien algún otro Consejero que desea participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberth Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova

Gracias Consejero Delegado, buenas tardes nuevamente mi saludo a cada uno de los presentes en esta sesión, importantísimo el aprobar esta ordenanza que nos permite mejorar un poco la educación, yo comparto mucho lo que acaba de decir el Consejero de Paita, esto viene trabajándose por mucho tiempo atrás el día de hoy esperamos aprobar este proyecto pero algunas de las cosas que se han podido escuchar el día de hoy tratando de corregir en buena onda, tenemos ahí una duda, cuando se planteaba ratificar el PER en todos sus extremos lo leyó también el presidente de la Comisión dice ratificarlos en todos sus extremos pero a la vez también decía que había que hacer algunas modificaciones, algunas correcciones, entonces como que estamos contradiciéndonos en el dictamen o lo ratificamos en todos sus extremos o lo corregimos, entonces una pequeña observación para tener en cuenta, también tenía algunas observaciones al PER que se planteaban al 2023 supongo que eso es algunos errores de redacción de tipeo porque tiene que ser al 2036 como ya todos lo sabemos que ya nos quedan 13 años nada más cuando ya se está pensando planificar al 2050 nosotros estamos atrasados todavía el día de hoy por aprobar el 2036 es este instrumento valiosísimo como lo dije al empezar mi exposición va a ser visible a muchas personas va a ser visible a aquellas personas que no tienen oportunidad de educación y me gusta la idea de no ver la educación solamente a lo que estamos acostumbrados inicial, primaria y secundaria, la educación es parte de la vida la educación uno nunca deja de aprender y decía hace visibles a aquellos que no tiene la oportunidad a aquellas personas como el tema de la sesión anterior ordinaria donde hablábamos de las personas discapacidad hace visibles aquellas personas, aquellos niños aquellos adultos mayores que viven en nuestra sierra que no han tenido la oportunidad de tener esta educación es porque estamos el día de hoy insisto es una herramienta muy valiosa que debería de tener la importancia no solamente de aprobar sino se hacerse el seguimiento por eso decía comparto lo manifestado por el Consejero de Paita hay que hacerle un seguimiento y que toda esta normativa estas leyes que son instrumentos aterricen en algo concreto aterricen en decisiones, aterricen en toma de decisiones de las autoridades en los diferentes ámbitos de nuestra Región en diferentes lugares para mejorar el nivel académico, todos sabemos que con educación podemos cambiar el mundo necesitamos un punto de apoyo para mover el mundo decía Arquímedes, ese punto de apoyo se llama educación muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa González manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, tiene el uso de la palabra Consejero de Huancabamba

Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna manifiesta

Gracias Consejero Delegado, hago llegar mi saludo fraterno al Consejero Delegado, al secretario de este Consejo, a todos los compañeros Consejeros y a todos quienes están aquí presentes, saludar también por el día Internacional de la Mujer a todas las damas que están aquí acompañándonos, asimismo para hacer llegar más que todo una opinión sobre lo que se está hablando de un documento muy importante que tiene un carácter normativo que tiene que ver con el impulso de desarrollo de la educación que esperan los niños de nuestra Región, escuchando la exposición último yo quisiera aquí sugerir más que todo, poca se sabe al menos acá en la Región Piura que a nivel de nuestra región tenemos una comunidad quechua hablante que es el caserío Chilcapampa donde ya anteriormente si viene brindando el servicio intercultural bilingüe, este año que terminamos el 01 de diciembre del 2022, mediante resolución viceministerial N° 00158-2022, el Minedu aprueba a AMPIR servicio intercultural bilingüe dos instituciones más del sector de la Ugel Huarmaca me refiero a la institución Inca Garcilaso de la Vega del caserío Tallacas y la institución 15311 Emiliano Vargas Chuca ojala que en este documento ya que hablamos que uno de los enfoques es inclusivo pueda también incluir lineamientos de política de que tiene que tener que dar relevancia interés a estos estudiantes que están en nuestras comunidades alto andinas así mismo también que afronten los problemas que realmente se viven en las instituciones ha sido muy latente el problema que se ha presentado por la pandemia en cuanto a la deserción escolar donde la mayor parte de los estudiantes no han logrado culminar los dos años en la educación secundaria más que todo en las niñas por el tema de los embarazos en adolescentes, el otro factor también la situación económica donde muchos se dedican a trabajar y abandonan sus estudios y no terminan el nivel secundario, también escuche una parte de la exposición y eso es muy cierto gran parte de la población rural los jóvenes terminan su secundaria pero no todos tiene la oportunidad de continuar estudios superiores, esperemos que este documento aterrice en algo concreto y se vea resultados por lo que ya es del PER se viene hablando hace muchos años se va actualizando pero mayormente queda en papel esperemos de aquí en adelante esto se haga efecto multiplicador y que llegue base de un sustento legal para hacer una buena planificación en las Ugeles y desde allí hacer una buena planificación también en las instituciones educativas, felicitarles a la Comisión de Desarrollo Social y al equipo técnico que han estado formando parte desde el año pasado no sé cuánto tiempo tendrán actualizando este documento que es de vital importancia para toda la región y que va a impulsar la educación de los niños en la Región muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa González manifiesta

Gracias Consejero de Huancabamba, tiene el uso de la palabra Consejera de Morropón

Consejera de Morropón Karina de las Mercedes Morales Andrade manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenas tardes a todos los amigos y amigas Consejeros Regionales, también al equipo técnico y a los amigos y personas ciudadanos que han estado impulsando el Proyecto Educativo Regional, yo creo que cuando hablamos de proyectos o cuando hablamos de planificación de planeamiento de instrumentos de gestión que son importantes para direccionar y muchas veces la preocupación es como queda la implementación de estas ideas o de estas discusiones que han sido arduas el Per ha sido mejorado y construido de manera consensuada en caso todas las provincias de la Región y creo que ya venimos hablando de implementación y de políticas educativas desde hace muchísimo tiempo prueba de ello es el proyecto educativo nacional el primero en vigencia de cual se trabajaron de lo que yo recuerdo y si José Luis ahí nos ayuda un poco dos como líneas muy grandes fue la cobertura de educación inicial, hasta el año 2017, se lograron convertir varias instituciones educativas como ampliar el servicio de educación inicial, Pronei que han logrado convertirse en colegios para nivel inicial, porque eso era una política que demandaba el proyecto educativo nacional al igual que la carrera pública magisterial, significa que si se ha venido de manera progresiva lenta probablemente pero sostenible a algunos cambios en materia educativa, en ámbito regional desde el año 2006 que se implementó el Per, también ha tenido un carácter normativo de implementación siguiendo la misma línea del marco del proyecto educativo nacional, inclusive se llegó a construir el proyecto curricular regional estaba relacionado s los contenidos transversales que por así decirlo enseñarse en aula desde el colegio, entonces lo que ahora nos presente es una distinta forma de ver desde el lado humano desde la consolidación de la educación en todas sus particularidades y creo que eso es bajo la mirada también de cómo está construido el Pen, lo que tenemos que tener en claro es que el proyecto educativo en si no nos va ayudar como un plan curricular para que tengan un contenido los niños si no más por el contrario eso en el marco orientador en el que efectivamente las políticas educativas tiene que llevar a tomar decisiones a cerrar brechas

como las aquellas que ha planteado aquí ahora el Consejero de Huancabamba pero además también para que esa consolidación de políticas que necesitamos un buen equipo en la Drep, la Gerencia de Desarrollo Social que es la que conduce y el conocimiento que existe un proyecto para poderlo trabajar la implementación como un marco dentro de los 64 distritos que tiene la región y con sus particularidades de costa y sierra entonces yo creo que estamos encaminados en ese trabajo, es saludable también recoger que la ordenanza indica que anualmente o creo que así es se debe de rendir cuentas pero eso también implica que la comisión de desarrollo social y aquellos que podamos acompañar en esos procesos se pueda ayudar desde el Consejo Regional si queremos en realidad que hayan estos cambios por los menos estos mensajes significativos que hay, ahora tengo entendido que la Drep, empieza a mejorar o tiene un replanteamiento en su estructura, eso se discutió hace muchísimo tiempo atrás porque existe un modelo de gestión educativa regional aprobado con ordenanza de esas partes los núcleos de gestión educativa que muchos de nosotros conocemos en nuestros distritos o en los lugares en donde hemos recorrido, entonces con lo que ya hay y con lo que ahora nos presentan los compañeros podemos ir encaminado mejor la educación en la Región yo tengo fe en ello y creo que ahora que hemos discutido lo hemos venido discutiendo anteriormente con la comisión también con los compañeros que estuvieron explicando para llegar a buen puerto en la medida que nosotros hagamos la función de Consejeros también apoyando esto que son necesarios para el desarrollo de la Región gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejera de Morropón, tiene el uso de la palabra licenciado José Luis Calle.

Licenciado José Luis Calle Sosa manifiesta

Gracias Consejero Delegado, partiendo por lo que comentaba el Consejero de Paita precisamente hoy aquí parte del equipo del COPARE el Consejo regional yo quisiera que sean visibles también está la señora Juana Rosa y Gladys Sullón que son del Sutep, que están aquí, está también el periodista Adriano que es de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, está también Carlos Gallardo del equipo del Consejo Nacional de Educación, y en esa línea va a estar a la espera de la aprobación para empezar el proceso de implementación y sobre el comentario de su aprobación en todos sus extremos todo el contenido que ya fue aprobado por todos los participantes lo que si hiciera un ajuste de forma de nombres para actualizar la información año 2023 para efectos de la nueva gestión, no hay una afectación en el fondo del documento y es verdad también en cuanto a la población que tenemos quechua hablante en Piura es la única población ojala que ustedes puedan visitar las comunidades en Huarmaca si está lo que es equidad este trabajo con la población situación de mayor vulnerabilidad, eso nada más quería precisar muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias licenciado José Luis Calle, bueno yo particular voy a dar mi opinión, yo creo que este Consejo agradecerle por el interés y también agradecer al equipo de apoyo, que se ha visto interesado en el tema del Per, sabemos que viene del año pasado, pero aquí estamos para poder resolver problemático de inmediato cuando es necesario la educación es primero y este documento de gestión como decía la Consejera de Morropón está articulando varios aspectos desde la pre infancia hasta el adulto mayor, como también lo indicaba la parte técnica, también cabe indicar que también aquí en el Gobierno Regional, en lo que es desarrollo Social hay un aspecto del Sipari que está trabajando ya con el sistema de la primera infancia, desde ese punto de vista vamos cubriendo ciertas brechas cuando tuve la oportunidad de reunirme con la parte técnica, pero les decía que las brechas son bastante grande y hay un reto en educación y reto como dicen mis colegas Consejeros no debe de quedar en papel debe de hacerse en acción por resultados y estamos cerca de comenzar el año escolar el día lunes probablemente se inicie el año escolar a nivel nacional donde de repente vamos a encontrar una realidad pero estaremos llanos como Consejo Regional apoyar en lo que nos corresponda también y no quiero alcanzarlos más y decirles que está parte de del Per yo creo y estoy seguro que el pleno va a apoyar en la aprobación muchas gracias. Tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Manuel Vargas Machuca

Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez manifiesta

Gracias Consejero Delegado, me sumo a la participación de los Consejeros de Paita, Piura y de la Consejera de Morropón la preocupación es en Conjunto o sea de que se le haga seguimiento a la implementación, tengamos en cuenta que viene de un PEN, luego viene el PER y hay un PEL creo que de ahí nuestra labor como Consejeros también de cada provincia y de alguna a forma hacer seguimiento a las Ugeles para que se aplique la implementación de la mejor marea, cabe resaltar

también, que este dictamen como lo dijo el Consejero Delegado viene de la gestión anterior más que los cambios ha sido de forma no de fondo y nuestro trabajo como Comisión de Desarrollo Social si ha sido también de alguna manera involucrar a la Gerencia de Desarrollo Social a la Drep para que este proyecto se viabilice y que se haga de la mejor manera, entonces yo creo que de parte del pleno del Consejo estamos dando mucho por la educación por la Región gracias también a todos los especialistas y José Luis que es bueno trabajar con gente que tiene la capacidad con Javier Silupu, a la señora representante del Sutep señora Rosa que allí ha estado también llamando esa es la preocupación y eso es lo que se tiene que ver lo articulado para que las cosas se hagan bien gracias Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Sullana Manuel Vargas Machuca, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenas tardes, al señor secretario del Consejo, a todo el pleno del Consejo Regional, a todo el público que nos acompaña en esta sesión extraordinaria, efectivamente es un proyecto importantísimo para nuestra Región Piura y como tal le hemos dado esa importancia que amerita y es por eso que en las múltiples reuniones que hemos venido sosteniendo se le ha dado siempre la prioridad a este proyecto así teniendo nuestra Comisión de Desarrollo Social una agenda muy recargada por varios temas no solamente de este sector salud sino en educación y otras más que hasta el momento lo venimos trabajando mi participación más que todo es para felicitar a este equipo de trabajo que ha desarrollado este proyecto e incentivar a mis colegas también a emitir un voto consiente, sabiendo la magnitud e importancia de este proyecto de este instrumento de gestión y de alguna forma también y recalcar también lo que dijo nuestro presidente de la Comisión el Consejero de Sullana Manuel Vargas Machuca, porque en su momento fue algo que también se hizo la observación a este proyecto se tiene que hacer un seguimiento y a medida de los meses tenemos que ir midiendo también de alguna forma su implementación y a través del Consejo Regional hacer seguimiento para que como lo escuche en reiteradas oportunidades que no simplemente quede en papel sino también que se vean los resultados reflejados en su implementación agradezco también al equipo de apoyo, contamos con un equipo de buenos profesionales y sin ellos no hubiese sido posible llegar hasta este momento porque si hemos estado detrás de este proyecto nos han apoyado bastante más que todo en cuestiones de tiempo para utilizar y poder sacar a delante este dictamen y de alguna forma estar presente hoy en una fecha importantísima también como es el día de la Mujer de antemano reiterar mis saludos que en horas de la mañana con algunas personas lo hemos compartido pero creo que en esta fecha importante también dios sabe porque este momento también que hoy culmine con la aprobación de este PER gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, si no hay más consejeros que desean participar se da por concluido el debate vamos a la votación del dictamen señor secretario de cuenta de la votación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, bien se somete a votación el dictamen expuesto por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social. Consejero de Paita José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina de Las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que el presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien de lectura al proyecto de Ordenanza Regional para su debate, tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, habiéndose notificados a sus correos institucionales el presente proyecto de Ordenanza Regional se va a dar lectura a la parte infine del mismo, el mismo que

quedaría redactado con cargo a redacción, Ordenanza Regional de aprobación del Proyecto Educativo Regional al 2036

Artículo Primero. Aprobar el Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, el cual tendrá vigencia para el periodo de los años 2023 – 2036, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Locales y las Instituciones Educativas de todas las etapas, niveles y modalidades, planificar, elaborar y ejecutar sus acciones, planes, programas y demás proyectos, en el marco del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, involucrando activamente a las diversas entidades del Estado, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad desde su corresponsabilidad con la educación.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación gestionar procesos sistémicos de articulación, concertación, participación y cooperación interinstitucional desde el espacio Consejo Participativo Regional de Educación de Piura Copare-Piura para la implementación intergubernamental, articulada, concertada y participativa del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, coordinando con los Gobiernos Locales.

Artículo Cuarto. Encargar a la Dirección Regional de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Locales y a las Instituciones Educativas planificar de manera multianual y anual la implementación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036 a través de sus respectivos planes estratégicos y planes operativos institucionales que les compete, dando cuenta de ello al Consejo Regional, al Copare Piura y a la ciudadanía en general.

Artículo Quinto. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación el monitoreo y la evaluación sistémica de la implementación operativa y el logro de objetivos estratégicos y resultados del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036, en coordinación y articulación con las Unidades de Gestión Educativa Locales y a las Instituciones Educativas.

Artículo Sexto. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, informar y dar cuentas anualmente de la implementación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2036 al Copare Piura, a la sociedad organizada y a la ciudadanía en general.

Artículo Séptimo. Reconocer y Felicitar a las personas de la lista anexa que han participado en los equipos técnicos, las mesas especializadas interinstitucionales y los plenarios de trabajo del proceso de formulación del Proyecto Educativo Regional de Piura al 2023, agradeciendo sus aportes a la educación piurana, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Octavo. Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional Piura, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web del Gobierno Regional Piura, y en cada una de las entidades del Gobierno Regional de Piura.

Artículo Noveno. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura para su promulgación. En Piura, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Consejero Delegado Consejo Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, entramos al debate, algún Consejero desea participar hágalo saber, bien no habiendo más se cierra el debate, señor secretario de cuenta de la votación de para su aprobación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Muchas gracias señor consejero Delegado, bien se somete a votación correspondiente Consejero de Paíta José Enrique Díaz Dioses, SI, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vílchez, SI, Consejero de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, SI, Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova SI, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, SI, Consejera de Morropón Karina De Las Mercedes Morales Andrade, SI, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, SI, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, SI, Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca, SI, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzales, SI, bien doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente Ordenanza Regional, ha sido aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien de cuenta si hay otro punto de agenda a tratar

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor consejero Delegado, doy cuenta señor Consejero Delegado que no hay más puntos de agenda que tratar

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, no habiendo más puntos de agenda que tratar, siendo las 4:45 p.m. del día miércoles 8 de marzo de 2023, se da por cerrada la presente sesión Extraordinaria N° 05 – 2023 de este Consejo Regional, tengan muy buenas tardes y agradecido por su participación